



Resolución de Secretaría General

Nº 175 - 2019 - MINEDU

Lima, 06 AGO 2019

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial Nº 730-2018-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 919 451 096,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, a través del literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial Nº 735-2018-MINEDU, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delegó en el Secretario General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento,



Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo N° 05/GN de la citada Directiva;

Que, mediante Memorándum N° 0709-2019-MINEDU/SG-OGA, la Oficina General de Administración solicita una demanda adicional hasta por el suma de S/ 1 204 330,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), para cumplir con las obligaciones derivadas de sentencias judiciales y laudos arbitrales con calidad de cosa juzgada y en ejecución al 30 de junio de 2019 que fueron priorizados mediante Acta del Comité Permanente conforme a los criterios de priorización establecidos en el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS y modificatoria;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica mediante Informe N° 00804-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, concluye que es técnicamente factible realizar, mediante una Resolución de Secretaría General, modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma total de S/ 1 204 330,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), por la fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para cumplir con las obligaciones derivadas de sentencias judiciales y laudos arbitrales con calidad de cosa juzgada y en ejecución al 30 de junio de 2019 que fueron priorizados mediante Acta del Comité Permanente;

Con los vistos de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2019, y sus modificatorias;





Resolución de Secretaría General

Nº 175 - 2019 - MINEDU

Lima, 06 AGO 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2019, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte integrante del presente instrumento resolutivo, hasta por la suma total de S/ 1 204 330,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 4.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



GABY DE LA VEGA SARMIENTO
Secretaria General
Ministerio de Educación



ANEXO
PROCESO PRESUPUESTARIO 2019
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático
(en Soles)

175-2019 - MINEDU

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION
Fuente de Financiamiento 1 : RECURSOS ORDINARIOS

DE LA :

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD		Gasto Corriente			Total Unidad Ejecutora
					3: Bienes y Servicios	4. Donaciones y Transferencias	5: Otros Gastos	
026	PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS				791,135	410,919	2,276	1,204,330
	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
		3999999		SIN PRODUCTO				
			5001254	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES	791,135	410,919	2,276	1,204,330
TOTAL PLIEGO					791,135	410,919	2,276	1,204,330

A LA :

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD		Gasto Corriente			Total Unidad Ejecutora
					3: Bienes y Servicios	4. Donaciones y Transferencias	5: Otros Gastos	
024	MINISTERIO DE EDUCACION-SEDE CENTRAL				0	0	1,204,330	1,204,330
	9001	ACCIONES CENTRALES						
		3999999		SIN PRODUCTO				
			5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	-	-	1,204,330	1,204,330
TOTAL PLIEGO					-	-	1,204,330	1,204,330